

TRANSCRIPCIÓN

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 1633-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y seis (36) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, mediante el Oficio Nº 015-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 05.FEB.2019, solicita la ratificación de la Resolución Nº 035-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 22.ENE.2019, que aprobó el Proyecto y Funcionamiento del Diplomado en Rehabilitación Oral, la cual está dirigido a todos los Cirujanos Dentistas, bachilleres en Odontología con Título o grado otorgado por institución pública o privada;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante el Oficio Nº 166-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 20.FEB.2019, emite opinión respecto del Proyecto de Funcionamiento del Diplomado en Rehabilitación Oral, observando la Malla Curricular en la que debe consignar el número de horas teóricas, prácticas, si la modalidad es presencial o semi presencial. Considerar el Artículo 39º de la Ley Universitaria Nº 30220, sobre Diseño Curricular, que a la letra dice: "... Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica", asimismo que debe registrarse en el sistema académico de la UNHEVAL a los alumnos matriculados y sus calificativos; observación que fue subsanada por el Director de la Escuela de Posgrado, mediante el Oficio Nº 0172-2019-UNHEVAL/EPG-D, de fecha 27.FEB.2019;

Que la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante el Oficio Nº 212-2019-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, del 05.MAR.2019, ante el levantamiento de la observación, emite opinión favorable para el inicio del Diplomado en "Rehabilitación Oral";

Que en la sesión ordinaria Nº 29 de Consejo Universitario, del 19.MAR.2019, con las opiniones favorables y de conformidad a lo establecido en el Estatuto y en el Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 035-2019-UNHEVAL/EPG-CD, del 22.ENE.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0402-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 035-2019-UNHEVAL/EPG-CD, de fecha 22.ENE.2019, de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, que aprobó el Proyecto y Funcionamiento del Diplomado en Rehabilitación Oral, la cual está dirigido a todos los Cirujanos Dentistas, bachilleres en Odontología con Título o grado otorgado por institución pública o privada; proyecto que consta de: Generalidades, Objetivos, Mercado para el Proyecto, Organización y Administración del Programa, Plan Académico y Presupuesto; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

2º. DISPONER que el Director de la Escuela de Posgrado adopte las acciones correspondientes.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y



Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR



Abog. Yersely FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARÍA GENERAL

Distribución: Rectorado VRACad VRInv AL OCI DIGA Transparencia EPG DCalidad FM Archivo

para transcribir a JD para conocimiento y demás fines

hoy Yersely Figueroa Quiñonez

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apurímac 27800 HUÁNUCO, Perú. Tel: 053 27800000. Fax: 053 27800001. Email: secretaria@unheval.edu.pe

Stamp: UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN - HUÁNUCO PORTAL DE TRANSPARENCIA RECIBIDO 03 ABR. 2019